

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

RADICADO: 080013110003-2007-00385-00
PROCESO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
SOLICITANTE: VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ
DEMANDADO: JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS

Se ha presentado solicitud referente a que el Despacho se abstenga de entregar los depósitos judiciales al señor JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS, hasta tanto él acredite que se encuentra estudiando estudios superiores, en razón a que ya es mayor de edad.

Pues bien, revisada la actuación se evidencia que en efecto el beneficiario de los alimentos, señor JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS ya es mayor de edad, pues cuenta actualmente con 18 años de edad, razón por la cual el mencionado beneficiario deberá acreditar que se encuentra estudiando en una institución de educación superior reconocida, a fin de seguir entregando los dineros por concepto de alimentos que le descuentan al señor VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ.

Y en caso de que el señor JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS aporte la certificación solicitada, el Juzgado oficiará a dicha institución a fin de corroborarla.

Así las cosas, el Despacho,

RESUELVE:

- 1.- Suspéndase la entrega al joven JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS y/o a su señora madre: América de Las Salas de los dineros que se constituyen en depósitos judiciales por concepto de alimentos que le descuentan al señor VICTOR ANTONIO CORRO ALVAREZ, hasta tanto dicho joven acredite que se encuentra estudiando en una institución de educación superior reconocida.
- 2.- En caso de que el señor JHOANDRY ROBERTO CORRO DE LAS SALAS aporte el mencionado certificado, se ordenará que se oficie a la institución, a fin de corroborar que se encuentra matriculado y estudiando estudios superiores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 65
Fecha: 20 de abril de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
19 de abril de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8082baede3ff0ef354611541f04c9fa70b5f31bf0918f54ef1eba1cbea1fd5e**

Documento generado en 19/04/2023 02:04:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>